



## Mitma dispone nuevas marcas viales experimentales en varios tramos de la Red de Carreteras del Estado

- El objetivo es la mejora de la seguridad viaria a través del uso de las señales de “flecha de retorno” en nuevas situaciones.
- Los tramos se ubican en las provincias de Burgos, Guadalajara, Segovia y, próximamente, en Valencia.
- Los usuarios pueden opinar a través de una breve encuesta.

Madrid, 19 de enero de 2021 (Mitma)

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) está elaborando, a través de la Dirección General de Carreteras, nueva normativa sobre marcas viales. Así, con el objetivo de mejorar la seguridad viaria, se han dispuesto tramos experimentales con nuevos usos de las ya existentes marcas viales de “flecha de retorno”, a fin de evaluar la percepción de las mismas por parte de los usuarios.

Los tramos experimentales ya ejecutados se ubican:

- Provincia de Burgos. Carretera N-120, pp.kk. 60,100 al 97,925 (entre Villamayor del Río e Ibeas de Juarros).
- Provincia de Guadalajara. Carretera N-320, pp.kk. 196,805 al 203,000 (entre el límite provincial con Cuenca y Alcocer).
- Provincia de Segovia. Carretera N-110, pp.kk. 150,730 al 156,500 (entre Arcones y Gallegos).

Y, próximamente, se añadirá otro más en:

- Provincia de Valencia. Carretera N-330, pp.kk. 192,500 al 197,000 (entre Utiel y Sinarcas).

La opinión de los usuarios se recaba a través de una breve encuesta. Se puede participar en [www.mitma.es/marcas](http://www.mitma.es/marcas).



## Características técnicas

Las marcas viales son un elemento esencial en las carreteras, ya que tienen una función tanto de regulación del tráfico como de guiado del conductor, indicando los bordes de la calzada y la delimitación de los carriles.

Una de las marcas viales fundamentales desde el punto de vista de la seguridad viaria son las flechas de retorno. Estas advierten al usuario de que se aproxima a un tramo en el que está prohibido el adelantamiento, por lo que debe desistir de iniciar una maniobra de adelantamiento o, en caso de que ya esté ejecutando dicha maniobra, tratar de finalizarla cuanto antes en condiciones de seguridad.

Si bien las flechas de retorno ya se regulan en la normativa en vigor y su presencia es frecuente en las carreteras, se plantea su disposición en situaciones no contempladas hasta ahora:

- a) En tramos en los que el sentido circulación contrario tiene prohibido el adelantamiento. Al existir marca vial longitudinal continua y discontinua adosadas, la flecha debe disponerse desplazada respecto del eje de la calzada.
- b) En tramos en los que conviven flechas de retorno dirigidas a ambos sentidos de circulación.

La percepción que se tiene de las marcas viales cuando se circula por la carretera es muy distinta de la obtenida en el diseño en papel. Además, la interpretación por parte de cada usuario es muy subjetiva. Por ello, los tramos experimentales tienen como objetivo comprobar previamente a la incorporación a la nueva normativa la eficacia de las marcas y el grado de percepción y comprensión por parte de los usuarios.



# Nota de prensa

